## San José, 26 de febrero del 2019.

**PODER JUDICIAL**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 2019CD-000017-CJCM**

### “BOMBILLO HALOGENO”

**Fecha y Hora Límite de su Recepción:** 26 de febrero del 2019, Hora: 10:00 HORAS

# Estimados Señores:

## Durante 18 años de experiencia en el mercado nacional, hemos facilitado la labor de los profesionales en el campo de la medicina. Ofrecemos a la sociedad costarricense productos y servicios médicos de alta calidad que salvaguardan y mejoran la vida diaria.

Alfa Medica S.A. es una empresa especializada en la venta y distribución de productos para el área de salud y se complace en presentar la siguiente Oferta Pública Formal.

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

Razón Social: Alfa Médica S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-255970

Domicilio: Los Yoses San Pedro, Frente al Auto-Mercado en la calle paralela a San Pedro.

Registro Público: Sección Mercantil Tomo 1238, Folio 059, Asiento 00042 Teléfono: 2234-6517

Fax: 2281-3624

E-mail: licitaciones@alfamedicacr.com  proyectos@alfamedicacr.com

Página Web: [www.alfamedicacr.com](http://www.alfamedicacr.com/)

Cuenta Bancaria: Banco Nacional de Costa Rica Corriente Colones:) 100-01-166-000002-6

Cuenta Cliente: 15116610010000027

Apoderado General: Lic. Adita Mora Alfaro Cédula N°: 7 0083 0794

Apoderado General: Randall David Robinson Mora Cédula N°: 1-1436-296

1. **Para consultas y aclaraciones:**

La persona oferente puede comunicarse con Kattia Cordero Solano al teléfono 2267-1004 o al correo compras\_admcj@poderjudicial.go.cr

1. **Datos del o la oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del o la oferente | ALFA MEDICA S.A. |
| Cédula jurídica/cédula física | 3-101-255970 |
| Nombre del o la representante legal | ADITA MORA ALFARO |
| Número de teléfono | 2234-6850 / 2234-6517 |
| Correo electrónico | licitaciones@alfamedicacr.com; ventas4@alfamedicacr.com |
| Medio oficial de notificación (Indicar la dirección de correo electrónico o el número de fax) | Fax: 2281-3624, correos: licitaciones@alfamedicacr.com; ventas4@alfamedicacr.com; proyectos@alfamedicacr.com |
| Número de fax | 2281-3624 |
| Nombre de la persona encargada del procedimiento | Adita Mora Alfaro |
| Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento | 2234-6850 |
| Dirección exacta de la empresa | Los Yoses San Pedro, Frente al Auto-Mercado en la calle paralela a San Pedro. |

**Medio oficial de notificación**

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores,

pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura

de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica https://pjenlinea.poder- judicial.go.cr/vcce.userinterface/ o ingresando a la

página del Poder Judicial [www.poder-judicial.go.cr](http://www.poder-judicial.go.cr/) a la opción "Trámites en Línea“y luego a “Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con Claudia Rosales Sánchez al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico

crosales@poder-judicial.go.cr

1. **Requisitos de admisibilidad:**

|  |
| --- |
| **3.1** El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, ofrecido o sí son de fabricación nacional (Conforme las medidas y características solicitadas), así como demás características técnicas. |
| **3.2** Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones. |
| **3.3 Plazo máximo de entrega:** 20 días hábiles después de notificado el pedido, sea vía fax, correo electrónico, personalmente, lo que ocurra primero. |
| **3.4 Garantía mínima:** 03 meses |
| **3.5** Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que está ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea. |

1. **Condiciones particulares de la oferta:**

|  |
| --- |
| **4.1 Vigencia de la Oferta:** 25 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas |
| **4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: Departamento de medicina legal- San Joaquín de Flores-Heredia. Coordinar con Maria Isabel Villegas Núñez al teléfono 2267-1091, correo electrónico: mvillegas@poder- judicial.go.cr** |
| **4.3** El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel. |
| **4.4** El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera. |
| **4.5** La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.0 |
| **4.6** Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear. |
| **4.7** Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras. |

|  |
| --- |
| **4.8** La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal. |
| **4.9** En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada. |
| **4.10** En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido. |
| 4.11 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto, se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones. |
| **4.12** En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito. |
| **4.13** Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales.**Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.** |
| **4.14** Para el caso de ofertas en consorcio, el consorcio y sus integrantes deberán sujetarse las estipulaciones contempladas en este cartel, y a las regulaciones específicas contempladas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para esta forma de participación. Asimismo, en la oferta deberá señalarse a nombre de quien deberá efectuarse el pago en caso de resultar adjudicatarios y acompañar el respectivo acuerdo consorcial firmado digitalmente, que cubra al menos los aspectos estipulados en el artículo 75 del citado Reglamento. |
| **4.15** Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría**https://**[**www.poder-judicial.go.cr/proveeduria**.](http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) En el apartado de **Contrataciones disponibles.** |
| **4.16** La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones. |
| **4.17** No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta. |
| **4.18** No se aceptarán ofertas que requieran el pago anticipado. |
| **4.19** El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será de forma física presentado el documento original o por correo electrónico, presentando el documento firmado digitalmente, en caso contrario se brindará el plazo de un 1 día hábil después de recibido el recurso para que se remita el documento original o con la firma |

|  |
| --- |
| válida para su admisibilidad en caso de ser electrónico, según se establece en el art. 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y art. 8 y 9 de la Ley N° 8454 “Ley de Certificados, firmas digitales y documentos electrónicos”. |
| **4.20** De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 “Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES”.Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, **deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando**, la cual debe estar vigente a la apertura de ofertas, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación vigente a la apertura de ofertas). |
| **4.21** En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta. |
| **4.22** Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 158-2016, denominada “Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial”, la cual está disponible en la **https://**[**www.poder-judicial.go.cr/proveeduria**,](http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria) en “Consultas y Servicios”, apartado de **Información de interés para los proveedores.** |

### Especificaciones técnicas:

* + **Bombillo Halógeno**

Bombillo halógeno marca WelchAllyn, 3.5V, código 03000 U, para ser utilizado en oftalmoscopio modelo 11710 marca WelchAllyn.

* + **Bombillo Halógeno**

Bombillo halógeno marca WelchAllyn, 3.5V, código 03800 U, para ser utilizado en oftalmoscopio modelo 11820 marca WelchAllyn.

### Bombillo Halógeno

Bombillo halógeno marca WelchAllyn, 3.5V, código 06500 U, para ser utilizado en otoscopio modelo 23820 marca WelchAllyn.

# OFERTA TÉCNICO- ECONÓMICA

Reciba un cordial saludo de parte del equipo de Alfa Médica, S.A, es para nosotros un gusto poder brindarle a su estimable institución una de nuestras ofertas esperando que sea de su utilidad lo que a continuación se detalla

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **DETALLE** | **MARCA** | **PAÍS ORIGEN** | **MODELO** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **COSTO UNITARIO** | **COSTO TOTAL** |
| 1 | Bombillo 3.5V #0300 oft | Welch Allyn | USA | AM-0933 | 5 | UD | ₡17.000,00 | ₡ 85.000,00 |
| 2 | Bombillo 3.5 3800 | Welch Allyn | USA | Sin AM | 6 | UD | ₡35.000,00 | ₡210.000,00 |
| 3 | Bombillo 3.5 6500-U | Welch Allyn | USA | AM-8230 | 7 | UD | ₡16.000,00 | ₡112.000,00 |
|  | **TOTAL** | **₡ 407.000,00** |

**Monto en Letras: Cuatrocientos siete mil colones exactos (₡ 407.000,00)**

|  |  |
| --- | --- |
| **DESGLOSE DE LOS PRECIOS** |  |
| **INSUMOS** | 70% |
| **GASTOS ADMINISTRATIVOS** | 20% |
| **UTILIDAD** | 10% |

### Nuestros precios son firmes, ciertos, definitivos e invariables. Exonerados del Impuesto de Ventas según ley 7293 y resolución N° 002-92

**Forma de Pago:** Usual de la Institución.

**Vigencia de la Oferta:** 25 días hábiles a partir del día de la apertura de las ofertas.

**Tiempo de Entrega:** 20 días hábiles a la notificación de la Orden de Compra. **Garantía del Producto:** Aceptamos el tiempo de garantía establecido en la compra (3 meses, contra defectos de fabricación.)

### DECLARACIONES JURADAS

Por este medio yo, Adita Mora Alfaro, casada, administradora de empresas, vecina de Montes de Oca, portadora de la cédula número 7-083-794 en mi condición de apoderada generalísima, de la compañía Alfa Medica sociedad anónima Cédula Jurídica número **3-101-255-970**, inscrita en la sección mercantil del registro público **DECLARAR BAJO LA FE DE JURAMENTO**, en conocimiento de las sanciones con que el Código Penal castiga el delito de perjurio y falso testimonio, lo siguiente:

* + - Declaramos bajo fe de juramento que me encuentro al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, conforme al artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, DE-33411-H.
		- Declaramos bajo fe de juramento que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el artículo 19 de ese mismo cuerpo normativo, que no me encuentro cubierto por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.
		- Declaramos bajo fe de juramento que, no me encuentro inhibo o inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por haber sido sancionado, según lo que establece en los artículos 100 y 100 bis de la Ley de Contratación Administrativa; además que no me encuentro inhabilitado para el ejercicio del comercio, ni me encuentro declarado en estado de insolvencia o quiebra.
		- Declaramos bajo fe de juramento que me encuentro al día con el pago de la Póliza de Riesgo de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros, según lo dispuesto en el artículo 202 del Código de Trabajo.
		- Declaramos bajo fe de juramento que no me alcanza ninguna de las prohibiciones que prevén los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, número 7494; y 20 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, DE-33411-H
		- Declaramos bajo fe de juramento que no tengo impedimento para contratar con la Administración, según el artículo 19 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, DE-33411-H.
		- Declaramos bajo fe de juramento que todos los documentos aportados en la oferta, así como la información contenida en éstos, son verdaderos, fieles y exactos de sus originales.
		- Declaramos bajo fe de juramento que estamos al día con el pago a los impuestos nacionales y municipales referidos en el artículo 65 de la R. G.C.A de contratación

administrativa y como también nos encontramos con los impuestos sobre bienes e inmuebles ley 7509 de la renta, tal como lo establece el artículo número 6 de la ley 3173.

* + - Declaramos bajo fe de juramento que estamos al día con el pago de la obligaciones obrero patronales ,con la caja de seguro social decreto ejecutivo Numero 26088 H\_S, alcance número 30 de la gaceta 144 ,del 116 de junio de 1997,artivulo 74 número 17 de la ley orgánica de la caja comprendida en el artículo 85 de la ley Numero 7983 ley de protección al trabajador y cumplimos fielmente con el pago de los salarios mínimos establecidos por el ministerio de trabajo y la legislación laboral de Costa Rica.
		- Declaramos bajo fe de juramento que estamos al día y vigentes con el registro de Compra Red y Merlink y que la misma puede ser verificada por la administración a través del registro de proveedores.
		- Declaramos bajo fe de juramento que no nos ha afectado ninguna causal de prohibición establecida en los artículos 22 –ámbito de aplicación y 22 bis alcance de prohibición ni tampoco los artículos 100 y 100 bis ámbito de prescripción, para contratar con el estado según la ley de contratación administrativa así como del artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
		- Declaramos bajo fe de juramento que estamos al dio con el pago de sus obligaciones con el fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf) Ver documento anexo.
		- Declaramos bajo fe de juramento que Artículo 19. —Impedimentos para contratar. No podrán contratar con la Administración aquellas personas físicas o jurídicas que estén: a) Cubiertas por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa. b) Inhabilitadas para contratar con la Administración, por habérsele sancionado de acuerdo con el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa. La sanción impuesta por una Administración aplicará para todo el Sector Público, la cual debe constar en el Registro de Proveedores. c) Inhabilitadas para el ejercicio del comercio o se encuentren declaradas en estado de insolvencia o quiebra.
		- Declaramos bajo fe de juramento que estamos al día con el impuesto a las Sociedades Anónimas.
		- Declaramos bajo fe de juramento Tenemos más de 16 años de experiencia de ventas en el mercado de equipo y medicamentos.
		- Nos encontramos al día con el impuesto a las personas jurídicas según Ley 9024.

### Nuestras cuentas bancarias son:

No. 100-01-1660000002-6 del Banco Nacional de Costa Rica.

Nos encontramos inscritos en el SINPE (modalidad de pago a través de transferencia de fondos), por lo que se puede realizar el trámite de pago correspondiente por este medio.

Esperamos que la presente sea de su aceptación, para así poder servirle.

Atentamente,

# Adita Mora Alfaro Cédula N°: 7-0083-0794

### Apoderada Generalísima Alfa Médica S.A

Firmado digitalmente por: ADITA MORA ALFARO (AUTENTICACION)

Fecha y hora: 26.02.2019 07:33:14